



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3540-2019-R-UNE



Chosica, 12 de noviembre del 2019

VISTO el Oficio N° 0956-2019-SG-UNE, del 12 de noviembre del 2019, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3284-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se encarga, a partir del 18 de octubre del 2019, la Jefatura de la Unidad de Trámite Documentario dependiente de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Bach. María Concepción CARLOS VILLARROEL;

Que con el documento del visto, la Secretaria General (e) de la UNE remite al Rector la propuesta para encargar la Jefatura de la Unidad de Trámite Documentario al Lic. Javier Jimmy HUAMÁN CASTILLO, en reemplazo de la Bach. María Concepción CARLOS VILLARROEL;

Que mediante Hoja de Envío N° 4073-2019-R-UNE, del 12 de noviembre del 2019, el Rector refiere la atención del expediente antes mencionado;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, al 13 de noviembre del 2019, el encargo de la Jefatura de Unidad de Trámite Documentario dependiente de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Bach. María Concepción CARLOS VILLARROEL, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

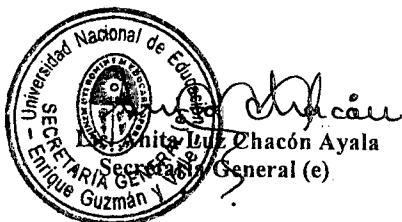
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 14 de noviembre del 2019, la Jefatura de la Unidad de Trámite Documentario dependiente de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Lic. Javier Jimmy HUAMÁN CASTILLO, correspondiéndole el nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos servidores deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los servidores antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/RMGV

